



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

03 AGO. 2020  
JORGE CARDO VELIT  
FEDATARIO  
RM. N° 1946-2019-DE/SG

# Resolución Viceministerial

Jesús María, 31 JUL. 2020

N°055-2020-DE/VRD

## VISTOS:

El Oficio N° 1793 CCFFAA/OPPR, del 08 de julio de 2020, de la Secretaría de la Jefatura del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; el Informe N° 0251-2020-MINDEF/VRD/DGPP/DIPP, del 29 julio de 2020, de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 722-2020-MINDEF/SG-OGAJ, del 31 de julio de 2020, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia 014-2019, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y, en dicho marco, se expidió la Resolución Ministerial N° 1947-2019-DE/SG de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2020 del Pliego 026 Ministerio de Defensa, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que son modificaciones presupuestarias a Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del citado T.U.O., establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto y de la que haga sus veces en la Entidad, pudiendo delegar dicha



facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, el literal a), del artículo 28 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 013-2019-EF/50.01, señala que las Modificaciones Presupuestarias que se efectúen entre Unidades Ejecutoras, son propuestas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto;

Mediante Oficio N° 1793 CCFFAA/OPPR, del 08 de julio de 2020, la Secretaría de la Jefatura del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (CCFFAA), solicita se efectúen transferencias presupuestales a favor de a favor de las Unidades Ejecutoras 003: Ejército Peruano, 004: Marina de Guerra del Perú y 005: Fuerza Aérea del Perú, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, para financiar el mantenimiento del equipamiento de dotación de las instituciones armadas, en el marco del "Equipamiento Mayor" desplegado en la Misión de Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana - MINUSCA, en el marco del PP 0135 "Mejora de las Capacidades Militares para la Defensa y el Desarrollo Nacional".

Que, mediante Informe N° 0251-2020-MINDEF/VRD/DGPP/DIPP, la Dirección de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto señala que existe marco presupuestal disponible en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias en la Unidad Ejecutora 002: Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, que podría orientarse a favor de las Unidades Ejecutoras 003: Ejército Peruano, 004: Marina de Guerra del Perú y 005: Fuerza Aérea del Perú, hasta por el importe CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 5,477,077.00), para financiar los requerimientos mencionados en el considerando precedente;

Que, en consecuencia, resulta necesario efectuar las Habilitaciones o Anulaciones a favor de las Unidades Ejecutoras 003: Ejército Peruano, 004: Marina de Guerra del Perú y 005: Fuerza Aérea del Perú, con cargo a la Unidad Ejecutora 002 Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, del Presupuesto Institucional del Pliego 026 Ministerio de Defensa, así como su desagregación a Nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto para el Año Fiscal 2020;

Que, el literal a) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 001-2020-DE/SG del 2 de enero de 2020, delega al Viceministro de Recursos para la Defensa, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático para el Año Fiscal 2020, correspondiente al Pliego 026 Ministerio de Defensa;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA  
03 AGO. 2020  
JORGE CARDÓ VELIT  
FEDATARIO  
RM. N° 1946-2019-DE/SG



03 ABR 2020  
JORGE GARCÍA VELIT  
FEDATARIO  
RM. N° 1946-2019-DE/SG

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y, Resolución Ministerial N° 036-2019-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 026: Ministerio de Defensa, para el Año Fiscal 2020, de acuerdo al Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** La Dirección de Planeamiento y Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras 002: Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, 003: Ejército Peruano, 004: Marina de Guerra del Perú, 005: Fuerza Aérea del Perú del Pliego 026: Ministerio de Defensa, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Notifíquese copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4, artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; a las Unidades Ejecutoras 002: Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, 003: Ejército Peruano, 004: Marina de Guerra del Perú, y 005: Fuerza Aérea del Perú del Pliego 026: Ministerio de Defensa; al Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; y, al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Defensa.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



JOSÉ MANUEL BOGGIANO ROMANO  
Contralmirante (r)  
Viceministro de Recursos para la Defensa  
MINISTERIO DE DEFENSA

12

13

14

15

16

ANEXO N°01				
MODELO N° 05-/GN				
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS				
FORMATO A SER UTILIZADO PARA MAS DE DOS UNIDADES EJECUTORAS				
(En Soles)				
SECTOR	: 26 DEFENSA			
PLIEGO	: 026 MINISTERIO DE DEFENSA			
Resolución Viceministerial N°				
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS			
UNIDADES EJECUTORAS	CATEGORÍA / PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO / ACTIVIDAD / GENERICA PRODUCTO 300022: SERVICIOS DE APOYO AL ESTADO ACTIVIDAD: 3005248- AGREGADURAS MILITAR Y ACCIONES EN EL EXTERIOR 3	Total General	
002 COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS	PP 0135: Mejora de las capacidades militares para la Defensa y el Desarrollo Nacional	SUBTOTAL	(5,477,077.00)	(5,477,077.00)
		DEL	(5,477,077.00)	(5,477,077.00)
		AL		-
003: EJERCITO PERUANO	PP 0135: Mejora de las capacidades militares para la Defensa y el Desarrollo Nacional	SUBTOTAL	4,540,959.00	4,540,959.00
		DEL		-
		AL	4,540,959.00	4,540,959.00
004 MARINA DE GUERRA DEL PERÚ	PP 0135: Mejora de las capacidades militares para la Defensa y el Desarrollo Nacional	SUBTOTAL	747,875.00	747,875.00
		DEL		-
		AL	747,875.00	747,875.00
005 FUERZA AÉREA DEL PERÚ	PP 0135: Mejora de las capacidades militares para la Defensa y el Desarrollo Nacional	SUBTOTAL	188,243.00	188,243.00
		DEL		-
		AL	188,243.00	188,243.00
TOTAL GENERAL		TOTAL	-	-
		DEL	(5,477,077.00)	(5,477,077.00)
		AL	5,477,077.00	5,477,077.00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

03 AGO 2021  
  
 JORGE CARBO VELIT  
 FISCALARIO  
 RM. N° 1946-2019-DE/SG

6.3

1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10.

1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10.